

ANEXO N° 01

SERVICIO DE PRE ELABORACION DE ALIMENTOS PARA SESIONES DEMOSTRATIVAS DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL DE LA SUBGERENCIA DE SALUD, NUTRICIÓN Y ULE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de pre elaboración de alimentos para sesiones demostrativas.

II. AREA USUARIA

Sub gerencia de Salud, Nutrición y ULE.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene el objetivo de contratar una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de proveedor de insumos para realizar sesiones demostrativas para contribuir en la disminución de la desnutrición y la anemia infantil mediante la intervención alimentaria en los establecimientos de salud del distrito de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD POI

Contribuir con la calidad de servicios de salud en el distrito de San Sebastián.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca una persona natural y/o jurídica, que provea este tipo de alimentos para la intervención alimentaria nutricional en los niños y niñas del distrito de San Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El proveedor deberá de entregar 73 veces durante todo el año todos los alimentos requeridos, tal y como indica el cuadro de abajo, vale decir la misma cantidad, descripción y observaciones que se detalla por producto.

Así mismo el proveedor deberá dejar lo requerido en las fechas y lugares indicados según cuadro de detalle del **CRONOGRAMA DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTOS AÑO 2023**, cabe resaltar, que la dirección de los lugares a entregar se detalla en el punto XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA **A LAS 8:00 AM.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	0.75	kg	Arroz superior	Sancochado
2	1	kg	papa	Sancochado
3	1	kg	camote	Sancochado
4	0.5	kg	zapallo	Sancochado
5	0.5	kg	zanahoria	Sancochado
6	0.25	atado	acelga	Sancochado
7	0.25	atado	espinaca	Sancochado
8	0.75	kg	higado de pollo	Sancochado
9	1	kg	sangrecita	

10	2	unidad	atun o pescado	Sancochado (pescado)
11	0.5	kg	naranja	
12	0.5	kg	papaya	
13	0.25	kg	limón	
14	0.25	kg	tomate	
15	0.25	kg	frejol	Sancochado
16	0.25	kg	lentejas	Sancochado
17	0.25	kg	arvejas secas partidas	Sancochado
18	0.25	Unidad	aceite	
19	0.25	kg	sal yodada	
20	0.25	kg	azúcar rubia	
21	2	lt	agua mineral sin gas	

NOTA: Los alimentos deberán ser sancochados solo en agua, no poner sal, ni aderezo.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
NO APLICA

VIII. SEGUROS
NO APLICA.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL
NO APLICA

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)
Que cuente con RUC y boleta de venta y en el rubro de alimentos.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA
De acuerdo a lo detallado según cronograma de Sesiones demostrativas, se entregará los alimentos:

- Al Centro de Salud de Santa Rosa ubicado en Prolongación av. De la cultura s/n 8vo paradero de San Sebastián,
- San Sebastián ubicado en av. Cusco s/n-San Sebastián
- Túpac Amaru Calle Tinta 241 Túpac Amaru Ingreso Por Paradero Enaco detrás Del Policlínico De La Policía Nacional Del Perú – Urbanización Túpac Amaru San Sebastián Cusco.

Prevía Coordinación con la Oficina de Desarrollo Infantil Temprana cell:974726850

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA
El plazo de ejecución del servicio será de 209 días.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



CRONOGRAMA DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTOS AÑO 2023, ENTREGAR 8:00 AM					
FECHA		EE.SS. SAN ROSA	EE.SS. SAN SEBASTIAN	EE.SS. TUPAC AMARU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
	24/05/2023		X		
	25/05/2023	X	X		X
	26/05/2023				X
	30/05/2023		X		
junio	05/06/2023		X		
	07/06/2023				X
	09/06/2023	X		X	
	12/06/2023		X		
	15/06/2023				X
	19/06/2023		X		
	26/06/2023		X		
	28/06/2023				X
julio	03/07/2023		X		
	07/07/2023				X
	10/07/2023		X		
	14/07/2023	X		X	X
	17/07/2023		X		
	19/07/2023				X
	20/07/2023				X
	24/07/2023		X		
agosto	03/08/2023				X
	04/08/2023				X
	07/08/2023		X		
	11/08/2023	X			
	14/08/2023		X	X	
	18/08/2023				X
	21/08/2023		X		
	25/08/2023				X
	28/08/2023		X		
setiembre	04/09/2023		X		
	08/09/2023				X
	11/09/2023		X		
	15/09/2023	X			X
	18/09/2023		X	X	
	25/09/2023		X		
octubre	05/10/2023				X
	06/10/2023				X
	09/10/2023		X		
	12/10/2023				X
	13/10/2023	X			X
	16/10/2023		X	X	
	23/10/2023		X		

	27/10/2023				X
	30/10/2023		X		
	06/11/2023		X		
	10/11/2023	X		X	X
	13/11/2023		X		
	17/11/2023				X
	20/11/2023		X		
	27/11/2023		X		
	29/11/2023				X
	04/12/2023		X		
	06/12/2023				X
	07/12/2023				X
	11/12/2023		X		
	12/12/2023		X		
	15/12/2023	X		X	X
	18/12/2023		X		X

XIII. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento adjuntando su comprobante de pago (boleto o factura).

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Gerente de Desarrollo Social y Humano.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en forma de PAGO PARCIAL, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado, según el siguiente detalle:

- 1er pago a los 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio correspondiente al 20% del monto total, previa conformidad de las actividades realizadas de acuerdo al ítem VI: Alcances y descripción del servicio y/o consultoría.
- 2do pago a los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio correspondiente al 20% del monto total, previa conformidad de las actividades realizadas de acuerdo al ítem VI: Alcances y descripción del servicio y/o consultoría.
- 3er pago a los 135 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio correspondiente al 20% del monto total, previa conformidad de las actividades realizadas de acuerdo al ítem VI: Alcances y descripción del servicio y/o consultoría.
- 4to pago a los 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio correspondiente al 20% del monto total, previa conformidad de las actividades realizadas de acuerdo al ítem VI: Alcances y descripción del servicio y/o consultoría.
- 5to pago a los 209 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio correspondiente al 20% del monto total, previa conformidad de las actividades realizadas de acuerdo al ítem VI: Alcances y descripción del servicio y/o consultoría.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.



- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

xxvi. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

VºBº GERENTE DE LINEA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

